



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 21 de enero del 2025

EL GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°006-2025-CSLR/SGEYP—MDJ de fecha 20 de enero del 2025 emitido por Sub Gerencia Estudios y proyectos Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada y el INFORME N°001-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el asistente técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, con el que se presenta la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO CATAN- CHINIGUILLAY-YURACMARCA- EL GRANERO-DV.LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, así mismo el artículo 6° establece: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

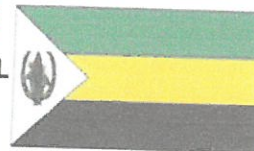
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias"*.

Que, con INFORME N°001-2025-MEBG/SGEYP-MDJ, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Asistente Técnico de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil, con el que se presenta el replanteo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO CATAN-CHINIGUILLAY-YURACMARCA- EL GRANERO-DV.LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA"; y, con un presupuesto total de S/42,652.75 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 75/100 soles), con la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de ejecución de veintiún (15) días calendarios.

Que, con INFORME N°006-2025-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada presenta el replanteo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO CATAN- CHINIGUILLAY-YURACMARCA- EL GRANERO-DV.LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA"; y, con un presupuesto total de S/42,652.75 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 75/100 soles) así mismo, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de ejecución (15) días calendarios, para evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Costo Directo	S/42,652.75
PRESUPUESTO TOTAL	S/42,652.75

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MDJ/A;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2024-MDJ/GIDT que aprueba la Actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO CATAN- CHINIGUILLAY-YURACMARCA- EL GRANERO-DV.LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA";

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el replanteo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO CATAN- CHINIGUILLAY-YURACMARCA- EL GRANERO-DV.LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA" la misma, está sustentada por los siguientes documentos:

Memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planos.

El costo total de la actividad con precios vigentes al mes de enero del 2025 es según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Costo Directo	S/42,652.75
PRESUPUESTO TOTAL	S/42,652.75

Presupuesto total : S/42,652.75 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 75/100 soles)

Modalidad de Ejecución: Por Administración Directa

Plazo de Ejecución : Quince (15) días calendarios

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Estudios y proyectos, asesoría legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS
STALIN JESÚS RUIZ RIVERA
INGENIERO CIVIL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA